

PROTOCOLO TEA

I. INTRODUCCIÓN

Considerando la creciente visibilización del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la sociedad chilena durante los últimos años; el interés cada vez mayor de parte de diversos organismos del Estado por dar respuestas a las necesidades de las personas con TDA en el ámbito del reconocimiento de derechos, especialmente en educación y salud; y, la consagración de dichas tendencias en la Ley 21.545 de marzo de 2023; el colegio Pan American College presenta este Protocolo de atención y respuesta ante situaciones de desregulación emocional de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objetivo de generar las acciones necesarias de adecuación de la comunidad educativa y las prácticas pedagógicas a sus características y necesidades; de establecer las acciones preventivas y de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC); y de concientizar a los distintos actores de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, estudiantes, madres, padres y apoderados), sobre dicha condición.

II. NORMATIVA LEGAL

- a) Ley 21.545, de marzo de 2023, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.
- b) Resolución Exenta N° 586 de diciembre de 2023 que Imparte instrucciones referidas a la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

III. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ANIMAN LA LEY 21.545

Objetivo:

“La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales

o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”

Principios:

- a. Trato digno.
- b. Autonomía progresiva.
- c. Perspectiva de género.
- d. Intersectorialidad.
- e. Participación y diálogo social.
- f. Neurodiversidad.
- g. Detección temprana.
- h. Seguimiento continuo.

IV. ¿QUÉ ES EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)?

De acuerdo con la Ley 21.545 citada, el Trastorno del Espectro Autista se define como:

“Se entenderá por personas con Trastorno del Espectro Autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.”

En el contexto educativo, el TEA es actualmente calificado como una necesidad educativa especial (NNE) de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Es importante destacar que el Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.42218.}

- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

V. **¿CUÁLES SON LOS NIVELES DE GRAVEDAD DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y CUÁLES SON SUS PRINCIPALES MANIFESTACIONES?**

Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), los niveles de gravedad del TEA son los siguientes:

Grado 3, "Necesita ayuda muy notable"

Las deficiencias graves de las aptitudes de comunicación social, verbal y no verbal, causan alteraciones graves del funcionamiento, un inicio muy limitado de interacciones sociales y una respuesta mínima a la apertura social de las otras personas.

La inflexibilidad del comportamiento, la extrema dificultad para hacer frente a los cambios y los otros comportamientos restringidos/repetitivos interfieren notablemente con el funcionamiento en todos los ámbitos. Ansiedad intensa/dificultad para cambiar el foco de la acción.

Grado 2, "Necesita ayuda notable"

Deficiencias notables en las aptitudes de comunicación social, verbal y no verbal; problemas sociales obvios incluso con ayuda in situ; inicio limitado de interacciones sociales, y respuestas reducidas o anormales a la apertura social de otras personas.

La inflexibilidad del comportamiento, la dificultad para hacer frente a los cambios y los otros comportamientos restringidos/repetitivos resultan con frecuencia evidentes para el observador casual e interfieren con el funcionamiento en diversos contextos. Ansiedad y/o dificultad para cambiar el foco de la acción.

Grado 1, "Necesita ayuda"

Sin ayuda in situ, las deficiencias de la comunicación social causan problemas importantes. Dificultad para iniciar interacciones sociales y ejemplos claros de respuestas atípicas o insatisfactorias a la apertura social de las otras personas. Puede parecer que tiene poco interés en las interacciones sociales.

La inflexibilidad del comportamiento causa una interferencia significativa con el funcionamiento en uno o más contextos. Dificultad para alternar actividades. Los problemas de organización y de planificación dificultan la autonomía.

VI. ¿QUÉ ES LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)?

Entenderemos por Desregulación Conductual y Emocional (DEC) la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

VII. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

En el caso de estudiantes con Trastorno Espectro Autista. Algunos ejemplos podrían ser:

- suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariabilidad
- presentan hipersensibilidades a nivel sensorial
- pueden presentar un aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Una vez conocido el diagnóstico del alumno/a se citará a los apoderados a entrevista inicial para recopilar antecedentes del diagnóstico y tratamiento en donde se firmarán los acuerdos para apoyar al alumno (a) en este proceso, los cuales pueden ser: llamar al apoderado para que efectúe contención emocional al estudiante, logrando su posible reincorporación a las clases y evitando el retiro del estudiante de clases, con excepción de que se hayan realizado todos los esfuerzos por lograrlo, por ejemplo intervención en otro espacio físico, acompañamiento en aula, retiro anticipado de clases, seguimientos, u otros apoyos que se requieran, los cuales deben estar indicados por un especialista.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva apunta tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a DEC son los trastornos del sueño; por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectar, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, otros elementos serían:

- síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal;
- número de eventos estresantes vividos por él/al cuidador/a principal;
- enfermedad crónica del estudiante.
- escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad.

3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando?”, “¿Hay algo que quieras hacer ahora?”, “si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

5. Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de

descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.

7. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién, y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

VIII. INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo a haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- b) En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- c) Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d) Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo la Biblioteca.
- e) Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme a la edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
- f) Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- g) Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).

El profesional que presencia la desregulación emocional (profesor de aula o asignatura, inspectores, directivos) es quien hace el registro en ficha DEC lo sucedido.

Si la desregulación emocional no asciende a etapa 2 solo se dejará registro de ficha DEC y posteriormente se archiva en carpeta del estudiante. Sin embargo si la desregulación desciende a etapa 2 una vez completada la ficha DEC se informa a encargada de convivencia escolar y este será el profesional que activará el protocolo TEA.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a y/o terceros.

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- a)
- b) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, sala de psicología que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- c) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.
- d) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- e) Una vez activado el protocolo, el encargado de convivencia escolar (acompañante externo) es quien informa a la familia la desregulación del estudiante, solicitando su presencia en el establecimiento.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en casos de extremo riesgo para éste/a para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En caso de requerir traslado al centro de salud, la paramédico o inspectores procederán a realizar seguro escolar para ser entregado a la familia.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- a) Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de psicología, sala sensorial, sala acondicionada.
- b) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- c) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- d) Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- e) Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- f) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

- g) Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)
- h) Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.
- i) El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
- j) Acompañante interno psicología educacional es quien permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
- k) El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- l) Acompañante externo es el encargado de Convivencia Escolar que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Se dejará registro de la intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante que el establecimiento cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el Encargado de convivencia escolar quien deberá registrar la activación del protocolo mediante una bitácora o ficha y a su vez contactar al apoderado/a. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, estarán establecidas en un consentimiento informado, firmado por el apoderado/a, donde se especificarán las acciones y responsables del proceso, medios por los que será

informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación (psicóloga, orientadora y convivencia escolar).

Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante; no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”; no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros se hará la coordinación con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico o de otros especialistas.

IX. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- a) Esta etapa debe estar a cargo de profesionales capacitados (psicóloga educacional, orientadora y convivencia escolar).
- b) Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- c) Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- d) Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics,

otras adecuadas a cada individuo.

- e) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- f) Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno; quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- g) La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - h) La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:
 - que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual.
 - que sea inicialmente fácil
 - que produzcan efectos inmediatos
 - que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen.
 - i) Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
 - j) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

ACOMPañAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Cuadro de Acciones de seguimiento y evaluación posterior a la activación del protocolo

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
1. Dar aviso a convivencia escolar	Cuando un alumno (a) presenta una DEC, El adulto que se encuentra presente, debe dar aviso de inmediato al Área Convivencia escolar para poder recibir apoyo, este aviso puede realizarlo el inspector de patio, otro docente, u otro funcionario del colegio que pueda prestarle ayuda. El profesor/a a cargo <u>debe evitar que el estudiante esté solo (a).</u>	• Encargado/a de convivencia escolar. • Orientadora. • Psicóloga. • Profesor jefe. • Profesor de asignatura. • Inspector Funcionarios del Colegio.	Registro en la hoja de vida del estudiante. Se abre carpeta del estudiante y se registra en acta de apertura. -Acta de apertura DEC.	En cuanto comienza la desregulación del estudiante.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
2. Registro de la desregulación (DEC)	El profesor jefe o profesor (a cargo de la clase, debe dejar registro de la DEC, en hoja de vida del/la estudiante en el libro de clases, con fecha, hora y descripción de la DEC. El Encargado de convivencia escolar del Establecimiento en su libro de actas	Profesor(a) jefe Profesor de asignatura. Inspectores de pasillo. Equipo de convivencia escolar.	Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) Registro en Acta de Atención convivencia escolar.	Dentro de las 24 horas posteriores a la DEC.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
3. Derivación	Luego de una DEC recurrente, el caso del alumno (a) será derivado al área de Orientación Psicosocial del Establecimiento y se trabajará de manera transversal con el Área de Convivencia Escolar En el caso de aplicación del Reglamento de Convivencia	Profesor(a) Jefe. Convivencia Escolar. Equipo de Orientación Psicosocial	Pauta de Acompañamiento Área convivencia escolar . Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)	5 días posteriores a la DEC.

	Escolar debe considerarse el diagnóstico de base si lo hubiera, la edad y etapa de desarrollo del alumno, el apoyo de la familia, indicaciones del o los especialistas tratantes, y las sugerencias, seguimientos y acciones realizadas por el equipo de Orientación Psicosocial del establecimiento. Es fundamental considerar en todo momento los procedimientos formativos y preventivos de los alumnos (as).			
--	--	--	--	--

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
4. Citación y Reunión con el Apoderado del Estudiante	La encargada de Convivencia escolar (en caso de no estar presente la encargada de convivencia escolar es el inspector general quien realizará la conexión con la familia). Se citará al apoderado, los requerimientos y apoyos que se necesiten.	Equipo de Orientación Psicosocial. Área académica. Profesores jefes. Convivencia Escolar.	Acta Reunión con Apoderado del Equipo de Orientación Psicosocial.	Dentro de las 24 horas hábiles posterior al recibo de la Pauta de Acompañamiento.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
5. Entrevista con especialistas s externos.	El área de Orientación Psicosocial del Establecimiento, en conjunto con el Profesor (a) jefe, podrán ponerse en contacto con el o los especialistas tratantes para buscar acuerdos	Equipo de Orientación Psicosocial. Profesor(a) Coordinador de ciclo.	Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) Registro de Acta de atención convivencia escolar.	Según acuerdo previo con especialistas.

ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
5.1. (opcional) Visita de Especialista externo al colegio.	De este mismo modo, en los casos ,que se requiera, el o los especialistas tratantes, podrán visitar el Establecimiento Educacionalpara evaluar el contexto escolar y generar los apoyos necesarios para el alumno.	Equipo de Orientación Psicosocial. Profesor(a) jefe. Coordinador de ciclo	Registro en Acta de Atención “visita profesional externa	. Según acuerdo previo con especialistas.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
6.Tutor emocional en aula y/o colegio.	Si a pesar de todos estos apoyos <u>no se logra</u> avanzar en la regulación del alumno (podrá solicitarse al apoderado un acompañamiento parcial o total, por el tiempo que sea necesario, de un adulto significativo del estudiante (apoderado titular, suplente u otro familiar autorizado por el apoderado). Este rol también puede ser desempeñado por un tutor emocional externo, que la familia autorice. Este acompañamiento puede ser dentro o fuera del aula y tiene como objetivo realizar contención y regulación emocional del alumno(a).	Equipo de Orientación Psicosocial	Registro en la hoja de vida de estudiante (libro de clases) Registro en Acta de Atención de convivencia escolar. Firma de autorización por parte del apoderado.	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, Profesor Jefe y Equipo convivencia escolar .
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
7.Otras medidas: Reducción temporal/transitoria de jornada escolar. Pausa de presencialidad. Cierre de año	El especialista tratante,a través del apoderado podrá solicitar reducción de jornada escolar, pausa de presencialidad y cierre del año	Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica. Profesor(a) jefe.	Registro en la hoja de vida de estudiante (libro de clases) Registro en Acta de Atención	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente

anticipado	escolar anticipado, debe estar acompañado de un certificado emitido por el especialista tratante, con las indicaciones específicas de estas debe estar autorizado y firmado por el apoderado del alumno(a). A partir de esta solicitud se generará un acta en que se acordarán las fechas de esta reducción horaria y se irá aumentando progresivamente la jornada escolar acorde a las sugerencias del especialista Tratante, familia, profesor jefe (a)y orientador (a) del nivel en acuerdo mutuo con coordinador de ciclo. La pausa presencial y la reducción de la jornada escolar son medidas reversibles y sujetas a evaluación, a través del seguimiento realizado a la evolución del alumno (a). La medida de cierre de año anticipado corresponde a una medida irreversible luego de tomada la decisión en conjunto y siempre debe estar acompañada de un certificado emitido por el especialista tratante y autorizado por el apoderado.		convivencia escolar . Informe emitido por especialista. Acta de área Académica	con l a familia, Profesor Jefe y Equipo convivencia escolar.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO

7.1 Sobre las pausas de presencialidad.	a. La solicitud de la pausa presencialidad debe ser solicitada por un especialista externo, el cual debe emitir un certificado con estas indicaciones y debe estar autorizado y firmado por el apoderado (a) del alumno (a). Este proceso del estudiante debe estar coordinado de manera transversal entre el profesor (a) jefe, Orientación Psicosocial y el Área Académica. b.Si de acuerdo con la pesquisa se concluye que el estudiante se encuentra en riesgo suicida, el apoderado debe ser citado de manera inmediata al Colegio informando el estado en que se encuentra el alumno, se hace derivación urgente a especialista externo de salud mental y se solicitará certificado que acredite que él o la estudiante está fuera de riesgo y puede incorporarse al colegio. La pausa pedagógica se mantiene hasta que el apoderado c. envíe el informe del especialista al colegio, que acredite esta reincorporación.	Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica. Profesor jefe.	-Registro en la hoja de vida del estudiante (libro De clases) Registro en Acta de Atención Convivencia escolar . Informe emitido por especialista. Acta de área Académica.	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo de convivencia escolar y Área
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
8.Seguimiento del proceso.	Es fundamental acompañar al alumno (a) en este proceso, de reducción de	Equipo de Orientación Psicosocial	Registro en la hoja de vida del	Según proceso, acciones y

	jornada o pausas de presencialidad. El acompañamiento comprende acciones tales como: citación al apoderado informativas y de seguimiento, plan de trabajo en casa, intervenciones desde Orientación Psicosocial con el alumno(a), intervenciones con el curso, trabajo del profesor (a) jefe, para apoyar la vinculación del o la estudiante con el curso. El plan de acción se debe ir evaluando acorde a la evolución del alumno (a), observaciones en aula por parte del profesor jefe y/o profesores de asignatura y la retroalimentación entregada por parte del o los especialistas tratantes del alumno (a) y del Área de Orientación Psicosocial. De este mismo modo el acompañamiento del alumno (a) dentro o fuera del aula, por parte de un familiar significativo o tutor emocional externo, se debe evaluar su permanencia acorde a la evolución del alumno (a), sugerencias de su especialista tratante y en común acuerdo con el profesor (a) jefe y el Área de Orientación Psicosocial.	Área Académica. Profesor jefe.	estudiante (libro de clases) Registros en Actas de Atención Orientación y Psicología. Informe emitido por especialista. Acta de área Académica. Pauta de adaptación curricular y evaluativa realizada en Área Académica.	evolución del alumno (a). Tiempos acordados previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo de convivencia escolar. y Área Académica.
ETAPAS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	EVIDENCIAS	TIEMPO
9.Cierre del proceso.	Todas las decisiones, acciones y medidas que se toman para el bienestar del alumno (a), deben ser evaluadas luego de un tiempo	Equipo de Orientación Psicosocial. Área Académica.	Registro en la hoja de vida del estudiante (libro de	Según proceso, acciones y evolución del alumno (a). Tiempos acordados

	determinado, el cual será acordado entre el profesor (a) jefe, familia y equipos de apoyo del Colegio (Orientacion y Convivencia Escolar)y las consideraciones realizadas por el especialista tratante y se cerrará este proceso si el alumno presenta una evolución favorable, acorde a lo esperado para su edad y etapa de desarrollo. En el caso de que, con el plan de acción realizado, no se logra una evolución favorable del alumno (a) acorde a lo esperado a su edad y etapa de desarrollo, debe cerrarse este proceso y abrir un nuevo plan de acción, con otras medidas de apoyo. Al cierre de este proceso siempre debe citarse al apoderado (a) para informar de todas las acciones realizadas, evolución del alumno(a) y se debe firmar acta de cierre con los acuerdos, que quedará registrado en Archivosde Convivencia Escolar.	Inspectoría-Convivencia escolar Dirección. Profesor jefe.	clases) Informe emitido por especialista. Acta de área Académica. Acta de cierre.	previamente con la familia, especialista tratante, Profesor(a) jefe y Equipo Convivencia Escolar, Área Académica, Inspectoría y Dirección.
--	--	--	---	---

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o de respuesta desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y

estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las párvulos y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo, los ajustes que debe realizar el establecimiento para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

Eje preventivo: La comunidad educativa debe identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional.

Eje reactivo o de respuesta: La comunidad educativa deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. Concretamente, esto supone contar, además del presente protocolo, con otro instrumento de gestión que permitirá operativizar los apoyos requeridos, siendo este de carácter específico: el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

X. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Para el caso de párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con Trastorno del Espectro Autista, el establecimiento cuenta con un plan de manejo individual para identificar y tratar de evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar

conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, este Plan debe contener una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

La respuesta debe considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento consultará al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de los profesionales de apoyo a cargo, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores del estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual.

Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento adoptará las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.

Sobre este punto es necesario precisar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Asimismo, las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), que transgredan el principio de no discriminación arbitraria se tendrán por no escritas, debiendo ser retiradas de inmediato de los documentos de gestión del establecimiento. A modo de ejemplo, considerar la aplicación de una medida de suspensión de clases o reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida al resto de los párvulos y/o estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, el retiro obligatorio por parte del apoderado, entre otras, se entenderá que afecta la dignidad del estudiante, por no garantizar los derechos y deberes consignados en la Ley General de Educación.

XI. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

El establecimiento no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Por cierto, corresponde al establecimiento no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.

Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno, razón por la cual es contrario a la normativa educacional que se condicione la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

Finalmente, es necesario advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en estos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

XII. CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista se encuentran facultados para acudir al

establecimiento ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá como suficiente aviso.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento debe ser ponderada caso a caso por el funcionario o equipo señalado en el Protocolo de desregulación emocional y conductual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del párvulo o estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

La comunicación al padre, madre o tutor legal para requerir su presencia en el establecimiento no obsta a la ejecución del protocolo sobre accidentes escolares

o de los párvulos, en caso que concurren las circunstancias que ameriten su aplicación.

El establecimiento hará entrega de un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

XIII. PROVEER ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS, SIN VIOLENCIA Y SIN DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

La normativa educacional contiene variadas disposiciones que procuran resguardar la inclusión de los estudiantes y párvulos y la construcción de espacios libres de violencia y de discriminación, que tienen particular efecto en las personas autistas. Se entiende por inclusión toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

El colegio Pan American College procura generar espacios que permitan educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer de la escuela un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas.

El establecimiento observa lo dispuesto en la Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ambiente educativo, de manera de contribuir a la buena convivencia escolar. Entre los motivos prohibidos de discriminación en el contexto educativo se encuentran la discapacidad y las necesidades educativas especiales.

XIV. ESTRATEGIAS ANTE UNA SITUACIÓN DESAFIANTE

El siguiente cuadro, entrega una serie de estrategias que deben ser implementadas para resguardar el trato digno y respetuoso que deben recibir los niños y niñas en el Espectro Autista en todo momento y cualquier circunstancia en

atención a lo dispuesto en la Ley 21.545 que establece la promoción y atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

XV. CONTEXTOS PARA EL APRENDIZAJE PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA DE SITUACIONES DESAFIANTES

Desde la Planificación y Evaluación

- Vincularse de manera permanente con las familias de niños y niñas en el Espectro Autista para reconocer sus necesidades, intereses y particularidades e implementar estrategias diversificadas desde la planificación y la evaluación.
- Favorecer experiencias que promuevan el movimiento y la exploración sensorial de manera diversa, libre y autónoma en los diferentes ámbitos y núcleos.
- Considerar de manera anticipada los apoyos extraordinarios que puedan requerir niños y niñas en el Espectro Autista con el propósito de asegurar su participación y aprendizaje, tales como pictogramas, tableros de comunicación, objetos concretos.
- Promover experiencias con diversos niveles de complejidad con el propósito de responder a la diversidad.
- Desarrollar procesos evaluativos que permitan conocer las características de los niños y niñas en los diferentes contextos y experiencias de aprendizaje.
- Utilizar juegos de roles para que los niños y niñas comprendan cómo desempeñarse en diferentes situaciones sociales.
- Promover expresiones artísticas como estrategia para favorecer el desarrollo social y emocional. Dibujar, pintar y crear pueden ser formas efectivas para que los niños y niñas expresen sus emociones.

Desde los Ambientes de aprendizaje inclusivos. Interacciones pedagógicas

- Anticipar, relatar y describir de manera permanente las acciones que se realiza con el niño y la niña tanto en periodos variables como constantes, teniendo particular atención en las transiciones que ocurren entre actividades y aquellos que implican cambios en las rutinas.
- Utilizar diversos canales y formas de comunicación, como gestos, fotografías, pictogramas u objetos de particular preferencia para el niño o niña en el Espectro Autista que acompañen el mensaje oral.
- Promover que instrucciones, preguntas mediadoras, mensajes e interacciones sean comprendidas por todos los niños y niñas, realizando preguntas y reformulando el mensaje.
- Mantener atención y disponibilidad a los requerimientos y apoyos que el niño o niña necesite para poder identificar la aparición de señales que pudieran indicar el inicio de una situación desafiante y responder oportunamente.

XVI. PLAN PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUAL DE SITUACIONES DESAFIANTES

Por último y comprendiendo que es posible que los esfuerzos anteriores pueden resultar insuficientes al tratarse de estrategias de aplicación general, se requiere diseñar un marco de atención individual de intervención ajustado a las necesidades específicas de un niño o niña en el Espectro Autista. Este debe ser elaborado en conjunto con la familia y otros profesionales que apoyan en su inclusión, pudiendo ser plasmados en un documento como el que se presenta a continuación:

Nombre:
Nivel:
Edad:
Nombre de Contacto ante Emergencia:
Número de Contacto:
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante:

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:		
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:		
Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:		
Estrategias individuales ante situaciones desafiantes		
Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Relato del incidente y su contexto:	
Nombre	
Curso	
Fecha	
PLAN DE APOYO AL ESTUDIANTE	
<u>DATOS DEL ESTUDIANTE</u>	
<u>APOYO PEDAGÓGICO</u>	
Nombre del responsable:	
Objetivo	
Tiempo estipulado	
Acciones para seguir:	

<u>APOYO PSICOSOCIAL</u>						
<table><tr><td>Nombre del responsable</td></tr><tr><td>Objetivo</td></tr><tr><td>Tiempo estipulado</td></tr><tr><td>Acciones para seguir</td></tr></table>			Nombre del responsable	Objetivo	Tiempo estipulado	Acciones para seguir
Nombre del responsable						
Objetivo						
Tiempo estipulado						
Acciones para seguir						
REGISTRO DE SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)						
Nombre del párvulo o estudiante:						
Curso:						
Fecha:						
Hora:						
Docentes y/o asistentes de la educación que intervinieron:						
Contacto con padre, madre, tutor o apoderado para asistir al establecimiento:	SI	NO				

Acciones realizadas por el establecimiento:

